Colmenar Viejo

DILIGENCIA: Aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día: 26 de marzo de 2015

Fdo. Digitalmente
LA SECRETARIA GENERAL

https://carpeta.colmenarviejo.es/GDCarpetaCiudadano

Identif: 28770IDOC2B06174D93D375142AC

PLIEGO DE CONDICIONES ECONOMICO ADMINISTRATIVAS PARA CONTRATAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO EL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LAS FIESTAS PATRONALES DE 2015.

1.- OBJETO DEL CONTRATO.

Constituye el objeto del Contrato el servicio de organización y desarrollo de sus Fiestas Patronales en el municipio en agosto de 2015, cuyas características se determinan en el Pliego de Prescripciones Técnicas que figuran en documento adjunto, y se consideran parte inseparable del presente Pliego.

CPV: 79954000-6.

2.- NECESIDADES ADMINISTRATIVAS A SATISFACER MEDIANTE EL CONTRATO.

Mediante la ejecución del contrato a que se refiere este pliego de cláusulas administrativas particulares se satisface la siguiente necesidad:

La realización de actuaciones necesarias para la gestión y organización de los diferentes elementos, tanto técnicos, como humanos y artísticos, para el desarrollo de las actividades comprendidas en cada uno de los objetos del contrato, incluída la aportación de medios materiales y el desarrollo de las mismas.

3.- TIPO DE LICITACIÓN/VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

TIPO DE LICITACIÓN. Será de 72.727,27€ más 15.272,73€ correspondientes al IVA, mejorable a la baja por los licitadores.

TOTAL: 88.000€

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: 145.545,54€.

Contratación. 2478/2015. Ayuntamiento de Colmenar Viejo. Plaza del Pueblo, 1. Colmenar Viejo 28770 Madrid. CIF: P2804500C

HASH DEL CERTIFICADO: 203FBD61FA4DA61A72A310AB90844DC5AC7042B8
FECHA DE FIRMA: 24/03/2015
PUESTO DE TRABAJO: TAG
NOMBRE: Mercedes Rico Ruiz
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Colmenar Viejo - https://carpeta.colmenarviejo.es/GDCarpetaCiudadano - Código Seguro de Verificación: 28770IDOC27712A5D7EDA43B4584

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
Comprobación de autenticidad en la Sede Electrónica
www.colmenarviejo.com

DILIGENCIA: Aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día: 26 de marzo de 2015
Fdo. Digitalmente
LA SECRETARIA GENERAL

https://carpeta.colmenarviejo.es/GDCarpetaCiudadano
Identif: 28770IDOC2B06174D93D375142AC

4.- APLICACIÓN PRESUPUESTARIA.

El contrato se financia con cargo a la partida presupuestaria 338.226994 correspondiente al ejercicio de ejecución del contrato. De acuerdo con lo establecido en el Art. 110.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el presente expediente queda sometido en su adjudicación a la condición suspensiva de existencia de crédito, adecuado y suficiente, para financiar las obligaciones derivadas del contrato en ejercicios sucesivos.

5.- RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO Y DOCUMENTOS QUE TIENEN CARÁCTER CONTRACTUAL.

Sin perjuicio de lo dispuesto con carácter general para los contratos de las Corporaciones Locales, el contrato se regirá por las siguientes normas:

- Real Decreto Legislativo 3/11, de 14 de Noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Contratos del Sector Público, modificada por la Ley 14/2013, de 27 de Septiembre, de Apoyo a los Emprendedores y su Internacionalización.

- Ley 34/2010, de 5 de agosto, de modificación de la Ley 30/2007 de 30 de octubre, sobre procedimientos de contratación en los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postales y 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa para adaptación a la normativa comunitaria de las primeras

- Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

- Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas

Además del presente pliego tendrán carácter contractual los siguientes documentos:

- El pliego de prescripciones técnicas.
- El documento en que se formalice el contrato.

Contratación. 2478/2015. Ayuntamiento de Colmenar Viejo. Plaza del Pueblo, 1. Colmenar Viejo 28770 Madrid. CIF: P2804500C

HASH DEL CERTIFICADO: 203FBD61FA4DA61A72A310AB90844DC5AC7042B8
FECHA DE FIRMA: 24/03/2015
PUESTO DE TRABAJO: TAG
NOMBRE: Mercedes Rico Ruiz
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Colmenar Viejo - https://carpeta.colmenarviejo.es/GDCarpetaCiudadano - Código Seguro de Verificación: 28770IDOC27712A5D7EDA43B4584

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
Comprobación de autenticidad en la Sede Electrónica
www.colmenarviejo.com

DILIGENCIA: Aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día: 26 de marzo de 2015
Fdo. Digitalmente
LA SECRETARIA GENERAL

https://carpeta.colmenarviejo.es/GDCarpetaCiudadano
Identif: 28770IDOC2B06174D93D375142AC

6.- DURACIÓN DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución del contrato será el de duración de la Fiestas Patronales de 2015. Podrá prorrogarse para las Fiestas Patronales de 2016, previa solicitud del contratista presentada seis meses antes de su celebración y autorización municipal correspondiente.

7.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

El contrato se adjudicará por Procedimiento Abierto.

8.- IMPORTE MÁXIMO DE LOS GASTOS DE PUBLICIDAD DE LICITACIÓN DEL CONTRATO QUE DEBE ABONAR EL CONTRATISTA.

El adjudicatario estará obligado a satisfacer los gastos de publicidad de la licitación hasta un importe de: 1.000€.

9.- GASTOS A ABONAR EN CASO DE RENUNCIA O DESISTIMIENTO.

En caso de renuncia o desistimiento del adjudicatario, se compensará a cada uno de los licitadores por los gastos en que hubiese incurrido.

Ello no obstante, esta indemnización no superará en ningún caso el límite de 500€.

10.- GARANTÍA DEFINITIVA.

El licitador que resulte adjudicatario del contrato deberá prestar una garantía del 5% del importe de la adjudicación del contrato.

El Licitador propuesto por la mesa deberá acreditar en el plazo de 10 días hábiles desde que se le requiera por el Ayuntamiento, la constitución de la fianza correspondiente. De no cumplirse este requisito por causas imputables al mismo, la Administración no procederá a su adjudicación.

Contratación. 2478/2015. Ayuntamiento de Colmenar Viejo. Plaza del Pueblo, 1. Colmenar Viejo 28770 Madrid. CIF: P2804500C

HASH DEL CERTIFICADO: 203FBD61FA4DA61A72A310AB90844DC5AC7042B8
FECHA DE FIRMA: 24/03/2015
PUESTO DE TRABAJO: TAG
NOMBRE: Mercedes Rico Ruiz
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Colmenar Viejo - https://carpeta.colmenarviejo.es/GDCarpetaCiudadano - Código Seguro de Verificación: 28770IDOC27712A5D7EDA43B4584

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
Comprobación de autenticidad en la Sede Electrónica
www.colmenarviejo.com

DILIGENCIA: Aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día: 26 de marzo de 2015
Fdo. Digitalmente
LA SECRETARIA GENERAL

https://carpeta.colmenarviejo.es/GDCarpetaCiudadano
Identif: 28770IDOC2B06174D93D375142AC

Cuando no proceda la adjudicación definitiva del contrato al licitador por no cumplir éste las condiciones necesarias para ello, la Administración, de conformidad con lo establecido en el artículo 151.5 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, podrá efectuar una nueva adjudicación al licitador o licitadores siguientes a aquél, por el orden de prelación en que hayan quedado clasificadas sus ofertas, siempre que ello fuese posible y que el nuevo adjudicatario haya prestado su conformidad.

11.- RIESGO Y VENTURA.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del Contratista y este no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en la ejecución del mismo.

12.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

Las proposiciones para la licitación se presentarán en sobres cerrados, identificados, en su exterior, con indicación de la licitación a la que concurran y firmados por el licitador o la persona que lo represente e indicación del nombre y apellidos o razón social de la empresa. En el interior de cada sobre se hará constar en hoja independiente su contenido, enunciado numéricamente.

Dicha entrega se efectuará en el Departamento de Contratación de lunes a viernes y en horario de atención al público.

De igual modo, las proposiciones podrán ser presentadas por correo. En tal caso, el empresario deberá justificar la fecha de depósito del envío en la Oficina de Correos y anunciar al Órgano de Contratación la remisión de la oferta mediante telex, fax o telegrama en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la documentación si es recibida por el Órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

13.- FORMA EN QUE DEBEN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES.

Con carácter general, las proposiciones se presentarán en **DOS SOBRES CERRADOS** y numerados correlativamente.

Contratación. 2478/2015. Ayuntamiento de Colmenar Viejo. Plaza del Pueblo, 1. Colmenar Viejo 28770 Madrid. CIF: P2804500C

HASH DEL CERTIFICADO: 203FBD61FA4DA61A72A310AB90844DC5AC7042B8
FECHA DE FIRMA: 24/03/2015
PUESTO DE TRABAJO: TAG
NOMBRE: Mercedes Rico Ruiz
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Colmenar Viejo - https://carpeta.colmenarviejo.es/GDCarpetaCiudadano - Código Seguro de Verificación: 28770IDOC27712A5D7EDA43B4584

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
Comprobación de autenticidad en la Sede Electrónica
www.colmenarviejo.com

DILIGENCIA: Aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día: 26 de marzo de 2015
Fdo. Digitalmente
LA SECRETARIA GENERAL

https://carpeta.colmenarviejo.es/GDCarpetaCiudadano
Identif: 28770IDOC2B06174D93D375142AC

Contratación. 2478/2015. Ayuntamiento de Colmenar Viejo. Plaza del Pueblo, 1. Colmenar Viejo 28770 Madrid. CIF: P2804500C

HASH DEL CERTIFICADO: 203FBD61FA4DA61A72A310AB90844DC5AC7042B8
FECHA DE FIRMA: 24/03/2015
PUESTO DE TRABAJO: TAG
NOMBRE: Mercedes Rico Ruiz
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Colmenar Viejo - https://carpeta.colmenarviejo.es/GDCarpetaCiudadano - Código Seguro de Verificación: 28770IDOC27712A5D7EDA43B4584

EL SOBRE NÚMERO 1. Contendrá, de conformidad con lo que dispone el artículo 146 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en la redacción dada en la modificación aprobada en la Ley 14/20143, de Apoyo a los Emprendedores la siguiente documentación:

DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL LICITADOR INDICANDO QUE CUMPLE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS LEGALMENTE PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN (según modelo que se incorpora al presente Pliego de Condiciones como **ANEXO I.**

EL SOBRE NÚMERO 2. Contendrá:

- LA OFERTA ECONÓMICA en la que se expresará el precio de ejecución del contrato. La oferta económica se presentará conforme al modelo que se incorpora como **ANEXO II.**

- LAS MEJORAS. De ser presentadas se hará conforme al modelo que se incorpora como **ANEXO III.**

En todos los sobres deberá figurar junto al lema de la licitación: NOMBRE, DIRECCIÓN, EMAIL, CIF, FAX Y TELÉFONO.

14.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

Las proposiciones se presentarán dentro del plazo de QUINCE DÍAS NATURALES, a contar del siguiente al de la publicación del anuncio correspondiente en el BOCM.

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a lo previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares, y su presentación supondrá la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de dichas cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

Las proposiciones serán secretas y se arbitrarán los medios que garanticen tal carácter hasta el momento en que deba procederse a la apertura en público de las mismas.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
Comprobación de autenticidad en la Sede Electrónica
www.colmenarviejo.com

DILIGENCIA: Aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día: 26 de marzo de 2015
Fdo. Digitalmente
LA SECRETARIA GENERAL

https://carpeta.colmenarviejo.es/GDCarpetaCiudadano
Identif: 28770IDOC2B06174D93D375142AC

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

15.- CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

Los criterios que servirán de base para la adjudicación del contrato serán valorados con un máximo de 100 puntos:

OFERTA ECONÓMICA	0 -60 puntos
MEJORAS	0 -40 puntos

OFERTA ECONÓMICA. Se valorará con un máximo de **60 Puntos** aplicando la siguiente fórmula:

$$P^1 = P^M \times \frac{B^1}{B^M}$$

P^1: Puntuación de la Oferta Analizada
P^M: Puntuación Máxima a otorgar.
B^1: Diferencia de la Oferta analizada respecto del tipo
B^M: Diferencia de la Oferta Menor respecto del tipo.

MEJORAS. Se valorarán con un máximo de **40 Puntos,** de la siguiente forma:

A. Espectáculos infantiles variados (títeres, magia, teatro, etc), a realizar el sábado, domingo y lunes de las Fiestas Patronales. Con un tiempo mínimo de duración de 1hora 30 minutos, tendrán lugar en distintos parques del municipio indicados en su momento por el departamento de Festejos. **4 puntos por cada uno de los espectáculos ofrecidos, hasta un máximo de 12 puntos por los tres días de espectáculos**.

B. Charangas durante los festejos taurinos. Con un mínimo de 6 componentes, actuarán durante 4 días como máximo acompañando durante el festejo taurino entre todo y toro, debiendo realizar pasacalles a la finalización de los festejos taurino desde la plaza de toros hasta la Plaza del Pueblo. **1,5 puntos por cada uno de los días ofertados, hasta un máximo de 6 puntos.**

Contratación. 2478/2015. Ayuntamiento de Colmenar Viejo. Plaza del Pueblo, 1. Colmenar Viejo 28770 Madrid. CIF: P2804500C

HASH DEL CERTIFICADO: 203FBD61FA4DA61A72A310AB90844DC5AC7042B8
FECHA DE FIRMA: 24/03/2015
PUESTO DE TRABAJO: TAG
NOMBRE: Mercedes Rico Ruiz
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Colmenar Viejo - https://carpeta.colmenarviejo.es/GDCarpetaCiudadano - Código Seguro de Verificación: 28770IDOC27712A5D7EDA43B4584

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
Comprobación de autenticidad en la Sede Electrónica
www.colmenarviejo.com

DILIGENCIA: Aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día: 26 de marzo de 2015
Fdo. Digitalmente
LA SECRETARIA GENERAL

https://carpeta.colmenarviejo.es/GDCarpetaCiudadano
Identif: 28770IDOC2B06174D93D375142AC

C. Charanga de animación mínimo 6 componentes, que actuará el sábado de fiestas patronales durante el ofrecimiento del vino español organizado por la Agrupación de Canteros, con un tiempo mínimo de 2 horas. 2 puntos.

D. Equipo de luz y sonido a instalar en el escenario que se instalará en la carpa de día en la explanada de la plaza de toros, con suficiente capacidad para dar cobertura a las actuaciones programadas, que comenzarían el jueves, así como personal técnico para montaje, desmontaje y control de funcionamiento. 20 puntos.

16.- CRITERIOS PARA LA CONSIDERACIÓN DE QUE LA OFERTA CONTIENE VALORES ANORMALES O DESPROPORCIONADOS.

Se considerarán desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

1.- Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.

2.- Cuando concurran dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.

3.- Cuando concurran tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.

4.- Cuando concurran cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una única nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

17.- VARIANTES.

Los licitadores no podrán proponer variantes.

Contratación. 2478/2015. Ayuntamiento de Colmenar Viejo. Plaza del Pueblo, 1. Colmenar Viejo 28770 Madrid. CIF: P2804500C

HASH DEL CERTIFICADO: 203FBD61FA4DA61A72A310AB90844DC5AC7042B8
FECHA DE FIRMA: 24/03/2015
PUESTO DE TRABAJO: TAG
NOMBRE: Mercedes Rico Ruiz
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Colmenar Viejo - https://carpeta.colmenarviejo.es/GDCarpetaCiudadano - Código Seguro de Verificación: 28770IDOC27712A5D7EDA43B4584

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
Comprobación de autenticidad en la Sede Electrónica
www.colmenarviejo.com

DILIGENCIA: Aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día: 26 de marzo de 2015
Fdo. Digitalmente
LA SECRETARIA GENERAL

https://carpeta.colmenarviejo.es/GDCarpetaCiudadano
Identif: 28770IDOC2B06174D93D375142AC

Contratación. 2478/2015. Ayuntamiento de Colmenar Viejo. Plaza del Pueblo, 1. Colmenar Viejo 28770 Madrid. CIF: P2804500C

HASH DEL CERTIFICADO: 203FBD61FA4DA61A72A310AB90844DC5AC7042B8
FECHA DE FIRMA: 24/03/2015
PUESTO DE TRABAJO: TAG
NOMBRE: Mercedes Rico Ruiz
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Colmenar Viejo - https://carpeta.colmenarviejo.es/GDCarpetaCiudadano - Código Seguro de Verificación: 28770IDOC27712A5D7EDA43B4584

18.- CONFIDENCIALIDAD.

Sin perjuicio de las disposiciones de la Ley 30/2007, de 30 de Octubre, relativas a la publicidad de la adjudicación y a la información que debe darse a los candidatos y a los licitadores, éstos podrán designar como confidencial para te de la información facilitada por ellos al formular las ofertas; en especial con respecto a los secretos técnicos o comerciales y a los aspectos confidenciales de las mismas. Los órganos de contratación no podrán divulgar esta información sin su consentimiento.

De igual modo, el Contratista deberá respectar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, a la que se le hubiese dado el referido carácter en los pliegos o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal.

Este deber se mantendrá durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de esa información, salvo que los pliegos o el contrato establezcan un plazo mayor.

19.- REVISION DE PRECIOS.

En este supuesto no procede revisión de precios.

20.- APERTURA DEL SOBRE NÚMERO 1.

A las 13,00 horas del tercer día hábil, siguiente al de la terminación del plazo de presentación de proposiciones, la Mesa de Contratación que estará presidida por el Sr. Alcalde Miguel Ángel Santamaría Novoa, suplente César de la Serna Moscol y que se integra por los siguientes miembros:

- Remedios Hernán García, suplente Carlos Blázquez Rodríguez.
- Jorge García Díaz, suplente Antonia García Santos.
- Fernando del Valle del Álamo.
- Mª Rosa Morales Martínez,, suplente Matilde Ajuria Peón.
- Marta Aranguren Revuelta, suplente Fernando Lorenzo Luque

Y asistida como Secretaria por Mercedes Rico Ruiz, suplente Mª Teresa Bermejo Peñas.

Procederá a la calificación de la documentación general presentada por los Licitadores en el SOBRE NÚMERO 1 en sesión no pública.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
Comprobación de autenticidad en la Sede Electrónica
www.colmenarviejo.com

DILIGENCIA: Aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día: 26 de marzo de 2015
Fdo. Digitalmente
LA SECRETARIA GENERAL

https://carpeta.colmenarviejo.es/GDCarpetaCiudadano
Identif: 28770IDOC2B06174D93D375142AC

Si la Mesa de contratación observara defectos formales en la documentación presentada, podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo no superior a dos días para que el licitador lo subsane. Si la documentación contuviese defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables, se rechazará la proposición.

21.- APERTURA DEL SOBRE NÚMERO 2.

La Mesa de contratación en acto público, celebrado a las 13,00 h. del sexto día hábil siguiente al de la terminación del plazo para presentación de las proposiciones en el Salón de Comisiones de este Ayuntamiento, dará cuenta del resultado de la calificación de la documentación general presentada por los licitadores indicando los licitadores excluidos y las causas de su exclusión, invitando a los asistentes a formular observaciones que recogerán en el Acta y se procederá a la apertura del SOBRE NÚMERO 2.

De todo lo actuado se dejará constancia en el acta que necesariamente deberá extenderse.

22.- ADJUDICACIÓN.

Terminado el acto de apertura de plicas, sin efectuar adjudicación, el expediente quedará en la Mesa de Contratación al objeto de proceder al examen de las mismas y proponer adjudicación a favor de la más conveniente a los intereses municipales conforme a los criterios establecidos en la cláusula 15.

La mesa por mandato del órgano de contratación requerirá al Licitador propuesto para que **en el plazo de DIEZ DÍAS presente la documentación descrita en el ANEXO I y la acreditativa de la Solvencia Económica y Financiera y de la Técnica y Profesional declarada en ella.**

Cuando los licitadores hayan concurrido en Unión Temporal de Empresas, la escritura de constitución deberá aportarse antes de la formalización del contrato.

Igualmente, cuando se exija al contratista que concierte algún tipo de seguro, antes de la formalización del contrato, deberá aportarse la póliza correspondiente.

La Junta de Gobierno Local adjudicará el contrato a la vista y consideración de los méritos y propuestas de los licitadores.

Adjudicación que se notificará a los licitadores y se anunciara en el Perfil del Contratante.

Contratación. 2478/2015. Ayuntamiento de Colmenar Viejo. Plaza del Pueblo, 1. Colmenar Viejo 28770 Madrid. CIF: P2804500C

HASH DEL CERTIFICADO: 203FBD61FA4DA61A72A310AB90844DC5AC7042B8
FECHA DE FIRMA: 24/03/2015
PUESTO DE TRABAJO: TAG
NOMBRE: Mercedes Rico Ruiz
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Colmenar Viejo - https://carpeta.colmenarviejo.es/GDCarpetaCiudadano - Código Seguro de Verificación: 28770IDOC27712A5D7EDA43B4584

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
Comprobación de autenticidad en la Sede Electrónica
www.colmenarviejo.com

DILIGENCIA: Aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día: 26 de marzo de 2015
Fdo. Digitalmente
LA SECRETARIA GENERAL

https://carpeta.colmenarviejo.es/GDCarpetaCiudadano
Identif: 28770IDOC2B06174D93D375142AC

23.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

Con independencia de las previstas en el pliego de Condiciones Técnicas.

Será responsabilidad del Contratista la calidad de los trabajos objeto de este Pliego, debiendo contar para ello con personal responsable y capacitado para este servicio. Para ello dispondrá de un seguro de Responsabilidad Civil y de Accidentes para cubrir los riesgos que se deriven de todos los montajes, desmontajes, instalaciones, maquinaria y personal que intervengan, así como, los desperfectos que los elementos pudieran sufrir como consecuencia de la lluvia, el viento, accidentes o actos de vandalismo. **Deberá presentar póliza correspondiente a la firma del contrato con una garantía mínima de 600.00€ por siniestro.**

El Contratista será, así mismo, responsable de los accidentes, daños de cualquier naturaleza y perjuicios que pueda causar a terceros o al Municipio como consecuencia de la realización de los trabajos que exija la prestación del Servicio.

Respetar los horarios de funcionamiento que establezca el Ayuntamiento con regularidad.

El contratista vendrá obligado al cumplimiento de la legislación laboral respecto del personal que disponga al servicio.

Si el contratista incumpliese las obligaciones que le incumben de acuerdo con el Contrato, el Ayuntamiento estará facultado para exigir el cumplimiento de las mismas o declarar la rescisión del contrato, pudiendo acordarse dicha rescisión aún después de haber optado el contratista por el cumplimiento, cuando éste resulte imposible.

En todo caso, quedará a salvo el derecho a exigir el resarcimiento de daños e indemnización de perjuicios.

24.- CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La finalización del contrato se regirá por lo establecido en el artículo 307 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Al tiempo de la finalización se comprobará en particular el cumplimiento por el Contratista de las siguientes obligaciones:

1º) El cumplimiento no defectuoso del contrato
2º) El cumplimiento de los criterios de adjudicación
3º) El cumplimiento de las condiciones de ejecución.

Contratación. 2478/2015. Ayuntamiento de Colmenar Viejo. Plaza del Pueblo, 1. Colmenar Viejo 28770 Madrid. CIF: P2804500C

HASH DEL CERTIFICADO: 203FBD61FA4DA61A72A310AB90844DC5AC7042B8
FECHA DE FIRMA: 24/03/2015
PUESTO DE TRABAJO: TAG
NOMBRE: Mercedes Rico Ruiz
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Colmenar Viejo - https://carpeta.colmenarviejo.es/GDCarpetaCiudadano - Código Seguro de Verificación: 28770IDOC27712A5D7EDA43B4584

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
Comprobación de autenticidad en la Sede Electrónica
www.colmenarviejo.com

DILIGENCIA: Aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día: 26 de marzo de 2015
Fdo. Digitalmente
LA SECRETARIA GENERAL

https://carpeta.colmenarviejo.es/GDCarpetaCiudadano
Identif: 28770IDOC2B06174D93D375142AC

25.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

La resolución del contrato se regirá por lo establecido con carácter general en los artículos 222 a 225 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

En todo caso en caso de resolución del contrato por causa imputable al Contratista se estará a lo dispuesto en el artículo 225.3 del Texto citado.

26.- REGIMEN DE PAGOS.

El Contratista tendrá derecho al abono del precio de adjudicación del contrato, previa presentación de la factura correspondiente a través del Punto de acceso de facturas electrónicas:

https://carpeta.colmenarviejo.es/GDCarpetaCiudadano/FacturaE.do?action=facturaE

Deberá incorporar los siguientes CÓDIGOS (DIR):

Oficina contable: L28045INT
Órgano gestor: L01280455
Unidad tramitadora: LPROGR338

Será abonada una vez sea aprobada su conformidad por la Unidad Tramitadora correspondiente y previa fiscalización de la Intervención Municipal como órgano con competencia en materia de contabilidad pública. Todo ello en los términos dispuestos en la Disposición Final Sexta del Real Decreto-Ley 4/2013, de 22 de Febrero, de Medidas de Apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo, por la que se modifica el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Se podrá obtener información sobre el estado de tramitación de la misma en el Portal del Proveedor:

https://carpeta.colmenarviejo.es/GDCarpetaCiudadano/PortalProveedor.do?action=info

La tramitación a través del Punto de acceso para facturas inferiores a 5.000€ tendrá carácter voluntario.

Contratación. 2478/2015. Ayuntamiento de Colmenar Viejo. Plaza del Pueblo, 1. Colmenar Viejo 28770 Madrid. CIF: P2804500C

HASH DEL CERTIFICADO: 203FBD61FA4DA61A72A310AB90844DC5AC7042B8
FECHA DE FIRMA: 24/03/2015
PUESTO DE TRABAJO: TAG
NOMBRE: Mercedes Rico Ruiz
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Colmenar Viejo - https://carpeta.colmenarviejo.es/GDCarpetaCiudadano - Código Seguro de Verificación: 28770IDOC27712A5D7EDA43B4584

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
Comprobación de autenticidad en la Sede Electrónica
www.colmenarviejo.com

DILIGENCIA: Aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día: 26 de marzo de 2015
Fdo. Digitalmente
LA SECRETARIA GENERAL

https://carpeta.colmenarviejo.es/GDCarpetaCiudadano
Identif: 28770IDOC2B06174D93D375142AC

Contratación. 2478/2015. Ayuntamiento de Colmenar Viejo. Plaza del Pueblo, 1. Colmenar Viejo 28770 Madrid. CIF: P2804500C

HASH DEL CERTIFICADO: 203FBD61FA4DA61A72A310AB90844DC5AC7042B8
FECHA DE FIRMA: 24/03/2015
PUESTO DE TRABAJO: TAG
NOMBRE: Mercedes Rico Ruiz
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Colmenar Viejo - https://carpeta.colmenarviejo.es/GDCarpetaCiudadano - Código Seguro de Verificación: 28770IDOC27712A5D7EDA43B4584

27.- PENALIDADES.

Se impondrán penalidades al contratista cuando incurra en alguna de las causas previstas a continuación:

a) Por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución. El incumplimiento de cualquiera de las condiciones de ejecución establecidas en este pliego dará lugar a la imposición al contratista de las siguientes penalidades:

- Como regla general, su cuantía será un 1% del importe de adjudicación del contrato, salvo que, motivadamente, el órgano de contratación estime que el incumplimiento es grave o muy grave, en cuyo caso podrán alcanzar hasta un 5% o hasta el máximo legal del 10%, respectivamente. La reiteración en el incumplimiento podrá tenerse en cuenta para valorar la gravedad.
- Se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista, o sobre la garantía, conforme al artículo 212.8 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

El cumplimiento por el adjudicatario de las condiciones especiales de ejecución podrá verificarse por el órgano de contratación en cualquier momento durante la ejecución del contrato y, en todo caso, se comprobará al tiempo de la recepción de los servicios.

b) Por cumplimiento defectuoso. Se impondrán penalidades por cumplimiento defectuoso en los siguientes términos:

- Si, al tiempo de la recepción, los servicios no se encuentran en estado de ser recibidos por causas imputables al contratista.
- Como regla general, su cuantía será un 1% del presupuesto del contrato, salvo que, motivadamente, el órgano de contratación estime que el incumplimiento es grave o muy grave, en cuyo caso podrán alcanzar hasta un 5% o hasta el máximo legal del 10%, respectivamente. La reiteración en el incumplimiento podrá tenerse en cuenta para valorar la gravedad.
- En todo caso, la imposición de las penalidades no eximirá al contratista de la obligación que legalmente le incumbe en cuanto a la reparación de los defectos.

c) Por incumplir criterios de adjudicación. Se impondrán al contratista penalidades por incumplir los criterios de adjudicación en los siguientes términos:

- Si, durante la ejecución del contrato o al tiempo de su recepción, se aprecia que, por causas imputables al contratista, se ha incumplido alguno o algunos de los compromisos asumidos en su oferta.
- Para considerar que el incumplimiento afecta a un criterio de adjudicación será preciso que al descontarse un 25 por 100 de la puntuación obtenida por el contratista en

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
Comprobación de autenticidad en la Sede Electrónica
www.colmenarviejo.com

DILIGENCIA: Aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día: 26 de marzo de 2015
Fdo. Digitalmente
LA SECRETARIA GENERAL

https://carpeta.colmenarviejo.es/GDCarpetaCiudadano
Identif: 28770IDOC2B06174D93D375142AC

el criterio de adjudicación incumplido, resultara que su oferta no habría sido la mejor valorada.

- Como regla general, su cuantía será un 1% del presupuesto del contrato, salvo que, motivadamente, el órgano de contratación estime que el incumplimiento es grave o muy grave, en cuyo caso podrán alcanzar hasta un 5% o hasta el máximo legal del 10%, respectivamente. La reiteración en el incumplimiento podrá tenerse en cuenta para valorar la gravedad.

d) Por demora. Cuando el contratista, por causas que le fueran imputables, hubiera incurrido en demora, tanto en relación con el plazo total como con los plazos parciales establecidos, se estará a lo dispuesto en el artículo 196 de la Ley de Contratos del Sector Público en cuanto a la imposición de estas penalidades.

28.- SUBCONTRATACIÓN:

Podrá realizarse previa autorización del Ayuntamiento en los términos y condiciones dispuestos en el Art. 227 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

29.- PLAZO DE GARANTÍA:

El plazo de garantía será de TRES MESES y comenzará a partir de la fecha de la finalización del servicio.

30.- LIQUIDACIÓN.

Transcurrido el plazo de garantía a que se refiere la cláusula anterior se practicará la liquidación del contrato procediendo, en su caso a la devolución de la garantía definitiva.

31.- JURISDICCIÓN.

Las cuestiones que puedan plantearse durante el desarrollo del contrato serán resueltas por el órgano de contratación. Los acuerdos adoptados para su resolución pondrán fin a la vía administrativa y podrán ser impugnados ante la Jurisdicción contencioso-administrativa.

Contratación. 2478/2015. Ayuntamiento de Colmenar Viejo. Plaza del Pueblo, 1. Colmenar Viejo 28770 Madrid. CIF: P2804500C

HASH DEL CERTIFICADO: 203FBD61FA4DA61A72A310AB90844DC5AC7042B8
FECHA DE FIRMA: 24/03/2015
PUESTO DE TRABAJO: TAG
NOMBRE: Mercedes Rico Ruiz
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Colmenar Viejo - https://carpeta.colmenarviejo.es/GDCarpetaCiudadano - Código Seguro de Verificación: 28770IDOC27712A5D7EDA43B4584

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
Comprobación de autenticidad en la Sede Electrónica
www.colmenarviejo.com

DILIGENCIA: Aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día: 26 de marzo de 2015
Fdo. Digitalmente
LA SECRETARIA GENERAL

https://carpeta.colmenarviejo.es/GDCarpetaCiudadano
Identif: 28770IDOC2B06174D93D375142AC

32.- DERECHO SUPLETORIO.

En lo no previsto en el presente Pliego de Condiciones, se estará a lo dispuesto en el Régimen Jurídico dispuesto en la cláusula 6 y en las restantes normas de Derecho Administrativo y de Derecho Privado aplicables en la materia.

LA TÉCNICO DE CONTRATACIÓN

Contratación. 2478/2015. Ayuntamiento de Colmenar Viejo. Plaza del Pueblo, 1. Colmenar Viejo 28770 Madrid. CIF: P2804500C

NOMBRE: Mercedes Rico Ruiz
PUESTO DE TRABAJO: TAG
FECHA DE FIRMA: 24/03/2015
HASH DEL CERTIFICADO: 203FBD61FA4DA61A72A310AB90844DC5AC7042B8

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Colmenar Viejo - https://carpeta.colmenarviejo.es/GDCarpetaCiudadano - Código Seguro de Verificación: 28770IDOC27712A5D7EDA43B4584

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
Comprobación de autenticidad en la Sede Electrónica
www.colmenarviejo.com

DILIGENCIA: Aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día: 26 de marzo de 2015
Fdo. Digitalmente
LA SECRETARIA GENERAL

https://carpeta.colmenarviejo.es/GDCarpetaCiudadano
Identif: 28770IDOC2B06174D93D375142AC

ANEXO I

MODELO DECLARACIÓN RESPONSABLE

D_____, mayor de edad, con domicilio en C/_____, nº_____ de la localidad de _____, Código Postal _____ con Documento Nacional de Identidad_____, actuando en su propio nombre y derecho o en representación de_____ _____ en su calidad de_____ , a los efectos de SU PARTICIPACIÓN en la licitación del servicio denominado _____, ante el Ayuntamiento de Colmenar Viejo (MADRID)

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

Primero.- Que posee plena capacidad de obrar y personalidad jurídica para la ejecución del contrato de Obras señalado

Segundo.-Que ni el que suscribe, ni los administradores y representantes de su Empresa se hallan incursos en las prohibiciones e incompatibilidades que establece el artículo 49 de la Ley 30/2007 de 30 de Octubre de Contratos del Sector Público.

Tercero: Que la Empresa que represento se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones con la Hacienda Pública y Seguridad Social.

Cuarto.- No haber sido adjudicatario o haber participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato, por sí o mediante Unión Temporal de Empresarios.-

Quinto.- Que no está incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad a la que se refiere la Ley 3/2005 de 8 de Abril de Incompatibilidades.

Sexto.- **Que acepta la notificación telemática como medio de comunicación de las resoluciones que se adopten en la presente licitación en virtud de la Ordenanza Municipal Reguladora da la Prestación Telemática de Servicios Públicos y Procedimientos Administrativos y del Registro Telemático de 29 de Enero de 2012. Para ello, deberá acceder a la Sede Electrónica del Ayuntamiento con su certificado de firma digital, www.colmenarviejo.com.**

SE ADJUNTA GUÍA NOTIFICACIONES TELEMÁTICAS (ANEXO IV).

Contratación. 2478/2015. Ayuntamiento de Colmenar Viejo. Plaza del Pueblo, 1. Colmenar Viejo 28770 Madrid. CIF: P2804500C

HASH DEL CERTIFICADO: 203FBD61FA4DA61A72A310AB90844DC5AC7042B8
FECHA DE FIRMA: 24/03/2015
PUESTO DE TRABAJO: TAG
NOMBRE: Mercedes Rico Ruiz
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Colmenar Viejo - https://carpeta.colmenarviejo.es/GDCarpetaCiudadano - Código Seguro de Verificación: 28770IDOC27712A5D7EDA43B4584

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
Comprobación de autenticidad en la Sede Electrónica
www.colmenarviejo.com

DILIGENCIA: Aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día: 26 de marzo de 2015
Fdo. Digitalmente
LA SECRETARIA GENERAL

https://carpeta.colmenarviejo.es/GDCarpetaCiudadano
Identif: 28770IDOC2B06174D93D375142AC

Séptimo.- Que posee la **SOLVENCIA** prevista en el Pliego de Condiciones Administrativas:

SOLVENCIA TECNICA y PROFESIONAL

Certificados de buena ejecución de servicios o trabajos realizadas en los últimos 3 años. Deberá acreditarse al menos la realización de un servicio coincidente con el objeto y el importe del presente contrato.

SOLVENCIA ECONÓMICA que garantiza su solvencia económica por uno de los siguientes medios (señalar cual):

☐ Declaración apropiada de entidad financiera en la que se manifieste que cuenta con suficientes medios económicos para cumplir con las obligaciones derivadas de este contrato.

☐ Justificante de existencia de Seguro de Responsabilidad de indemnización por riesgos profesionales por importe equivalente al del presente contrato.

Que se compromete a constituir garantía definitiva por el importe y en los términos fijados en el Pliego de Condiciones Administrativas.

Que todo lo aquí expuesto será aportado a requerimiento del Ayuntamiento y, en cualquier caso, si resultara propuesto como adjudicatario y antes de la adjudicación del contrato.

Lugar, fecha y firma del Licitador

Contratación. 2478/2015. Ayuntamiento de Colmenar Viejo. Plaza del Pueblo, 1. Colmenar Viejo 28770 Madrid. CIF: P2804500C

HASH DEL CERTIFICADO: 203FBD61FA4DA61A72A310AB90844DC5AC7042B8
FECHA DE FIRMA: 24/03/2015
PUESTO DE TRABAJO: TAG
NOMBRE: Mercedes Rico Ruiz
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Colmenar Viejo - https://carpeta.colmenarviejo.es/GDCarpetaCiudadano - Código Seguro de Verificación: 28770IDOC27712A5D7EDA43B4584

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
Comprobación de autenticidad en la Sede Electrónica
www.colmenarviejo.com

DILIGENCIA: Aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día: 26 de marzo de 2015
Fdo. Digitalmente
LA SECRETARIA GENERAL

https://carpeta.colmenarviejo.es/GDCarpetaCiudadano
Identif: 28770IDOC2B06174D93D375142AC

ANEXO II

PROPOSICIÓN ECONÓMICA SERVICIO DE "ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE FIESTAS PATRONALES 2015.

En el que se incluirá la proposición económica, conforme al siguiente modelo:

"D./Dª_____
con domicilio en_____ y N.I.F. Nº _____ expedido en_____
con fecha_____ en nombre propio (o en representación de_____ como acredita por _____enterado de la convocatoria_____
_toma parte en la misma comprometiéndose a realizar el servicio de ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE FIESTAS PATRONALES 2015.

En el PRECIO de:_____(letra y número)
IVA: _____(letra y número)

Con arreglo al presente Pliego de cláusulas económico-administrativas. A este efecto hace constar que acepta incondicionalmente sin omisión, ni restricción alguna, todas las condiciones exigidas en el presente pliego y que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos al respecto.

Lugar, fecha y firma del licitador

Contratación. 2478/2015. Ayuntamiento de Colmenar Viejo. Plaza del Pueblo, 1. Colmenar Viejo 28770 Madrid. CIF: P2804500C

HASH DEL CERTIFICADO: 203FBD61FA4DA61A72A310AB90844DC5AC7042B8
FECHA DE FIRMA: 24/03/2015
PUESTO DE TRABAJO: TAG
NOMBRE: Mercedes Rico Ruiz
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Colmenar Viejo - https://carpeta.colmenarviejo.es/GDCarpetaCiudadano - Código Seguro de Verificación: 28770IDOC27712A5D7EDA43B4584

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
Comprobación de autenticidad en la Sede Electrónica
www.colmenarviejo.com

DILIGENCIA: Aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día: 26 de marzo de 2015
Fdo. Digitalmente
LA SECRETARIA GENERAL

https://carpeta.colmenarviejo.es/GDCarpetaCiudadano
Identif: 28770IDOC2B06174D93D375142AC

Contratación. 2478/2015. Ayuntamiento de Colmenar Viejo. Plaza del Pueblo, 1. Colmenar Viejo 28770 Madrid. CIF: P2804500C

HASH DEL CERTIFICADO: 203FBD61FA4DA61A72A310AB90844DC5AC7042B8
FECHA DE FIRMA: 24/03/2015
PUESTO DE TRABAJO: TAG
NOMBRE: Mercedes Rico Ruiz
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Colmenar Viejo - https://carpeta.colmenarviejo.es/GDCarpetaCiudadano - Código Seguro de Verificación: 28770IDOC27712A5D7EDA43B4584

ANEXO III

MEJORAS

El licitador deberá marcar con una cruz el cuadrado correspondiente a cada mejora ofertada.

□ Espectáculos infantiles variados (títeres, magia, teatro, etc), a realizar el sábado, domingo y lunes de las Fiestas Patronales. Con un tiempo mínimo de duración de 1hora 30 minutos, tendrán lugar en distintos parques del municipio indicados en su momento por el departamento de Festejos.

□ Charangas durante los festejos taurinos. Con un mínimo de 6 componentes, actuarán durante 4 días como máximo acompañando durante el festejo taurino entre todo y toro, debiendo realizar pasacalles a la finalización de los festejos taurino desde la plaza de toros hasta la Plaza del Pueblo.

□ Charangas durante los festejos taurinos. Con un mínimo de 6 componentes, actuarán durante 4 días como máximo acompañando durante el festejo taurino entre todo y toro, debiendo realizar pasacalles a la finalización de los festejos taurino desde la plaza de toros hasta la Plaza del Pueblo.

□ Equipo de luz y sonido a instalar en el escenario que se instalará en la carpa de día en la explanada de la plaza de toros, con suficiente capacidad para dar cobertura a las actuaciones programadas, que comenzarían el jueves, así como personal técnico para montaje, desmontaje y control de funcionamiento.

Lugar, fecha y firma del licitador

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
Comprobación de autenticidad en la Sede Electrónica
www.colmenarviejo.com

DILIGENCIA: Aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día: 26 de marzo de 2015
Fdo. Digitalmente LA SECRETARIA GENERAL
https://carpeta.colmenarviejo.es/GDCarpetaCiudadano
Identif: 28770IDOC2B06174D93D375142AC

Para poder consultar las notificaciones telemáticas, debe ser el titular de la notificación, y poseer acceso con certificado válido o PIN 24 horas del Ayuntamiento (puede consultar en la web municipal como obtenerlos.

Acceder a www.colmenarviejo.com y luego a la sede electrónica.

Previamente a la comprobacion de la notificacion debe identificarse en la sede con alguna de las opciones disponibles –Pin 24 horas o Certificado digital.

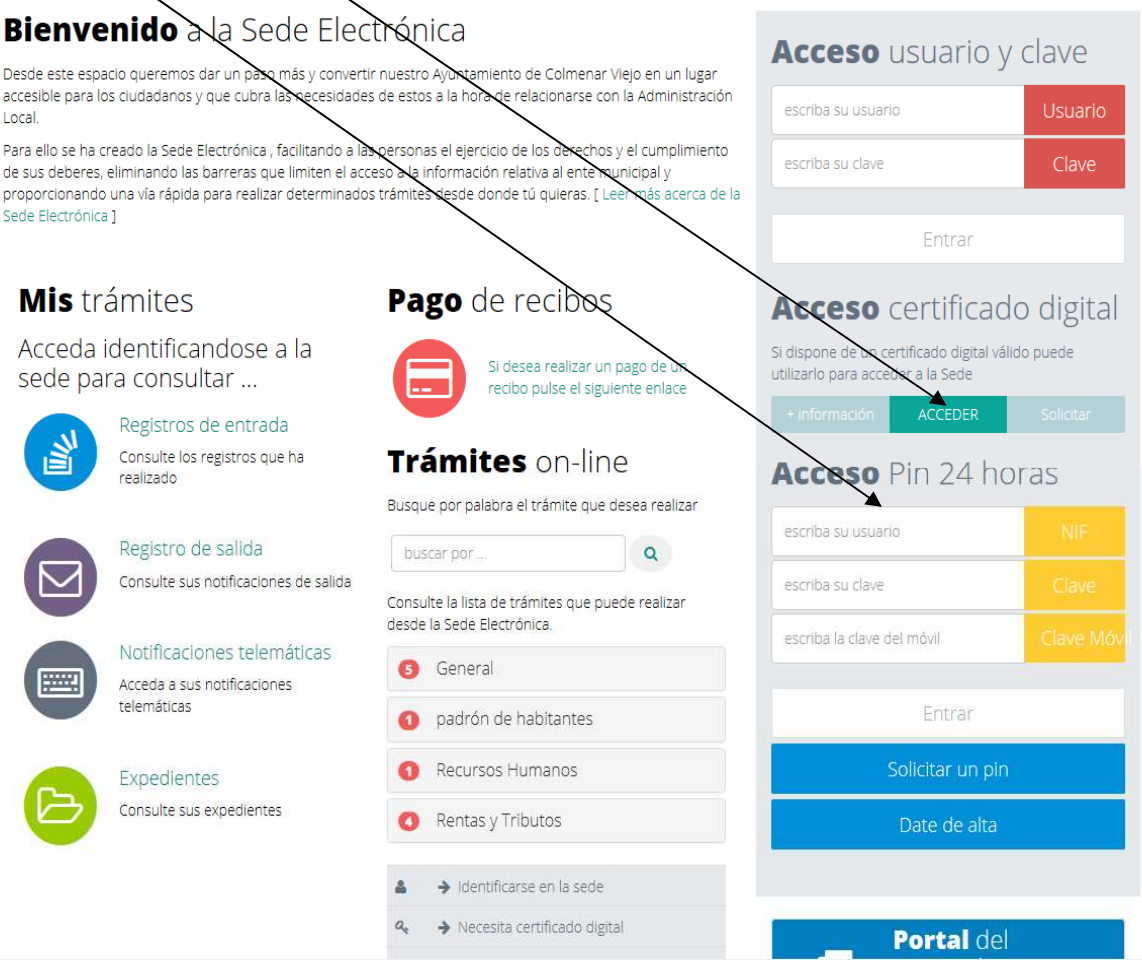

DILIGENCIA: Aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día: 26 de marzo de 2015
Fdo. Digitalmente
LA SECRETARIA GENERAL

https://carpeta.colmenarviejo.es/GDCarpetaCiudadano
Identif: 28770IDOC2B06174D93D375142AC

Una vez se acceda a la sede electrónica aparecerá un mensaje indicando si tiene alguna notificación telemática pendiente, las cuales puede consultar desde "Notificaciones Telemáticas"

Una vez se accede aparece la siguiente pantalla donde podra consultar la notificación pulsando "Ver"

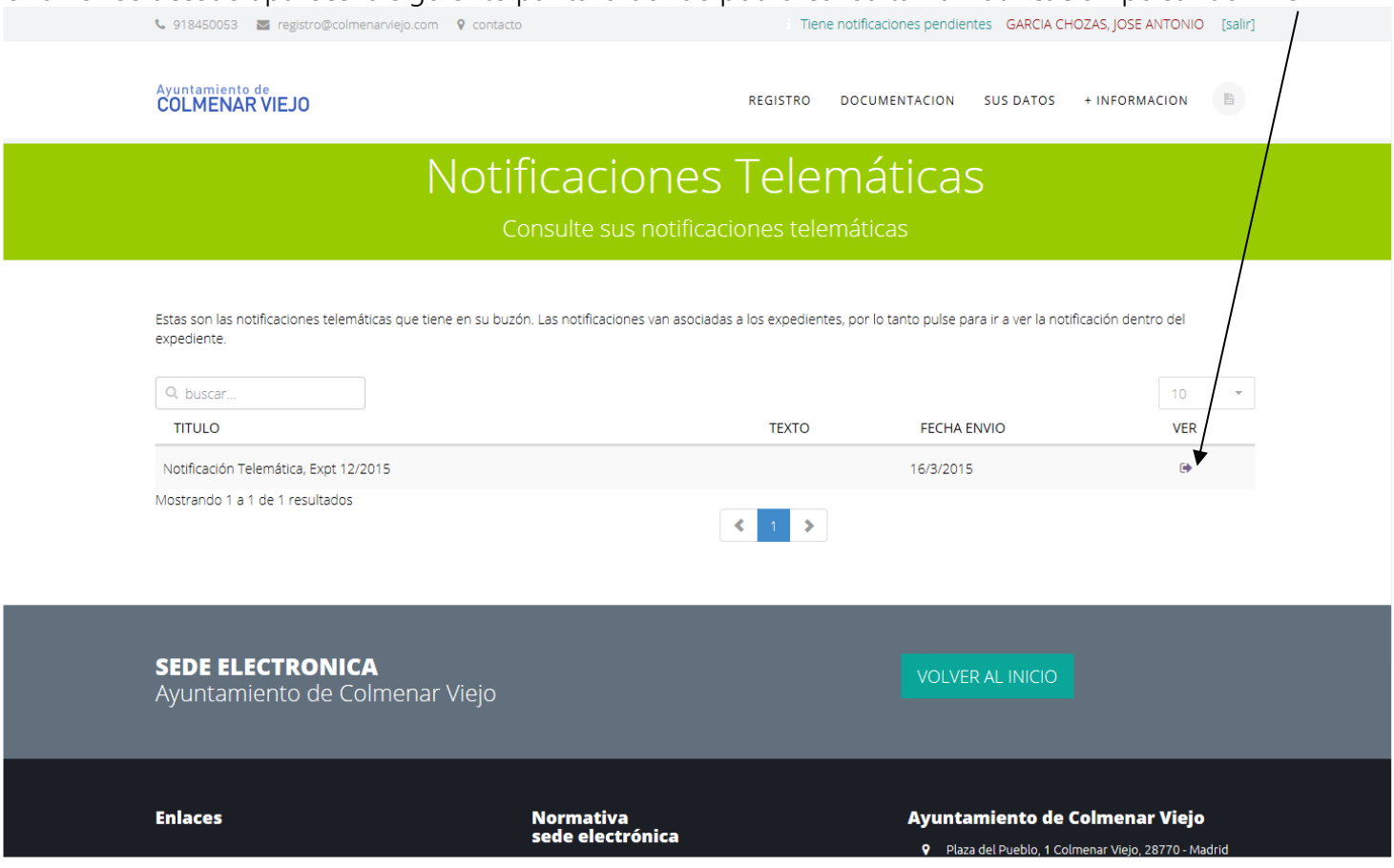

A continuación aparece la siguiente pantalla, para ver la notificación tiene que marcar "Acepto" y "Continuar" y aparece el mensaje siguiente:

DILIGENCIA: Aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día: 26 de marzo de 2015
Fdo. Digitalmente
LA SECRETARIA GENERAL
https://carpeta.colmenarviejo.es/GDCarpetaCiudadano
Identif: 28770IDOC2B06174D93D375142AC
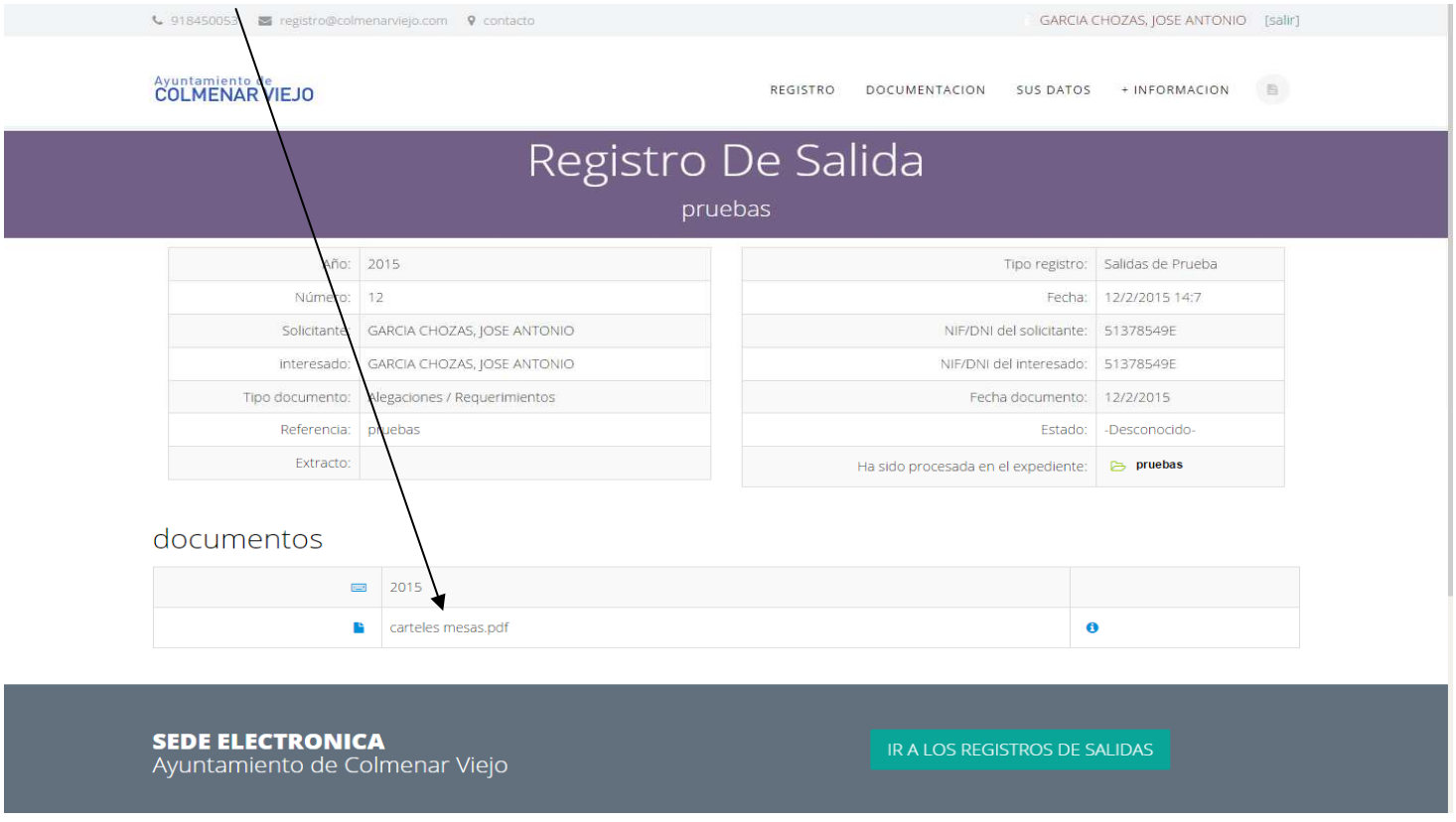
Una vez aceptado tiene acceso a los documentos del registro de salida, donde puede consultar los documentos firmados: